

Madrid, 7 de septiembre de 2017

Para: Titulares de Escuelas Católicas
Directores de Centros de
Ceuta y Melilla

EC09172

SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN E IMPULSO DE CLUBES DE LECTURA EN CENTROS EDUCATIVOS DE CEUTA Y MELILLA

Estimados amigos:

A través de la *Resolución de 9 de agosto de 2017, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades*, el Ministerio de Educación, Cultura y Deportes convoca *subvenciones para la creación e impulso de clubes de lectura en centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos de Ceuta y Melilla*.

El enlace directo a la Resolución de la convocatoria es el siguiente:
[Resolución convocatoria clubes de lectura en Ceuta y Melilla.PDF](#)

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Mediante la Resolución de 9 de agosto de 2017, el MECD convoca subvenciones para un máximo de diez centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, cinco centros de cada ciudad, con el objeto de impulsar la creación y mantenimiento de clubes de lectura en las bibliotecas escolares de esos centros.

La finalidad de los clubes de lectura será la de crear y fomentar el hábito lector entre el alumnado.

Por su parte, la subvención percibida por cada centro educativo irá destinada a favorecer actuaciones para impulsar la creación y mantenimiento de clubes de lectura en las bibliotecas escolares de los centros a los que va destinada la convocatoria.

2. BENEFICIARIOS.

Los destinatarios de las ayudas económicas son los centros educativos de enseñanzas no universitarias sostenidos con fondos públicos de Ceuta y Melilla que dispongan de un club de lectura en la programación de actividades de la biblioteca escolar, incluida, a su vez, en la Programación General Anual de Centro, o en los que haya un docente, o conjunto de docentes, que tengan la intención de ponerlo en marcha con un grupo de estudiantes.

En todo caso, las actividades que se prevean tendrán lugar siempre fuera del horario lectivo de los alumnos.

3. CUANTÍA.

Las subvenciones que se concedan serán de 1.000,00 euros a cada uno de los diez centros, cinco de Ceuta y cinco de Melilla, cuyos proyectos resulten seleccionados.

Asimismo, dichas subvenciones reguladas en esta Resolución son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados

4. SOLICITUDES, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Los centros educativos que opten a la subvención para la creación de un club de lectura deberán cumplimentar y registrar el formulario de solicitud, al que se podrá acceder por vía telemática en sede electrónica, a través de la Oficina Virtual del MECD, en la siguiente dirección: <https://sede.educacion.gob.es>, sección "Trámites y servicios".

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo día 28 de septiembre de 2017, inclusive.

5. DOCUMENTACIÓN.

La documentación requerida para participar en esta convocatoria consiste en:

- Impreso oficial de solicitud.
- Proyecto de Creación del Club de lectura de acuerdo con lo especificado en la convocatoria (para ampliar información en relación a los requisitos que debe reunir el proyecto y su presentación os remito a una lectura atenta del apartado Quinto de la resolución de la convocatoria).
- Certificación del director del centro educativo en la que conste la aprobación del Consejo Escolar para la participación del centro en esta convocatoria.

Asimismo, es de suma importancia que para la elaboración del Proyecto de Creación del Club de lectura, tengáis en cuenta los criterios de valoración enumerados en el Apartado Octavo de la citada Resolución.

Para cualquier duda que os pueda surgir a este respecto, tenéis a la Asesoría Jurídica a vuestra disposición.

Un cordial saludo,


José María Alvira Duplá
Secretario General

Os recordamos que esta información es para vuestro conocimiento exclusivamente, y no está permitida la difusión a terceros ni en redes sociales